

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 110013103011202100280

En atención a la solicitud que antecede y conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el error contenido en el numeral 1.4 del auto que libró mandamiento de pago el 18 de agosto del 2021, en el sentido de indicar que el numero correcto del pagaré es 310133847 y no como allí se indicó.

SEGUNDO: MANTENER incólume todo lo demás en la precitada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 160** hoy 15 de octubre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

LS

secretario